



"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 MAYO 2022

**VISTO:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición N° 224/08 de esta Defensoría del Pueblo y el "V Congreso Internacional de PRADPI y I Congreso de AGOL- Prácticas Sostenibles: de lo local a lo global".

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

El artículo 13 de la Ley N° 3, que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo entre otras atribuciones, la de dictar el Reglamento Interno y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El artículo 6º del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Anexo I de la Disposición N° 224/08-, establece que: *"Los/as Adjuntos/as asisten al/la Defensor/a del Pueblo en el marco de las competencias que enumera la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme el carácter unipersonal de la Institución desempeñan las tareas que les delegue el/la titular del Organismo"*;

La Defensora del Pueblo fue convocada a participar del " V Congreso Internacional de PRADPI y I Congreso de AGOL- Prácticas Sostenibles: de

lo local a lo global” a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España;

En consecuencia, la suscripta se ausentará de la Ciudad debiendo procederse a la delegación de su firma.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso n) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Delegar la firma de la Defensora del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Defensora del Pueblo Adjunta Bárbara Bonelli del día 16 al 27 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

laz/FOB/CEAL

**DISPOSICION Nº 060/22**

  
**María Rosa Muñoz**  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires